

02 DIC 2019

DECRETO REGISTRADO N° 2196 CONCON,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019, con acuerdo de concejo.
6. Ord. 04 /2019 de fecha 04 de enero del año 2019, con autorización alcaldía
7. Ord. 285 /2019 de fecha 18 de junio del año 2019, con autorización alcaldía
8. Ord. 314 /2019 de fecha 01 de julio del año 2019, con autorización alcaldía
9. Ord. 326 /2019 de fecha 01 de julio del año 2019, con autorización alcaldía
10. Ord. 344 /2019 de fecha 11 de julio del año 2019, con autorización alcaldía
11. Ord. 351 /2019 de fecha 22 de julio del año 2019, con autorización alcaldía
12. Ord. 363 /2019 de fecha 31 de julio del año 2019, con autorización alcaldía
13. Ord. 471 /2019 de fecha 25 de septiembre del año 2019, con autorización alcaldía
14. Ord. 80/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019, coordinador sar
15. Ficha personal honorarios Cesfam - Sar 44/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019.-
16. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1020 de fecha 25 de noviembre el año 2019
17. Certificados secretaria municipal N° 56 de fecha 07 de enero del año 2019.-
18. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
19. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
20. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de honorarios, para que desempeñen la labor de medico Sar, desde el 21 de octubre al 20 de noviembre del año 2019 en el SAR del CESFAM de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
Álvarez Ferrero Fabián		Medico
Battikha Kirakoche Anabel		Medico
Bravo Aguirre Juan Pablo		Medico
Brito Sucre Geyser		Medico
Carrasco Sánchez Fernando		Medico
Casanova Demmler Catherine		Medico
Changarotti Bracho Jesús		Medico
Chirinos Corbis Franklin		Medico
Cortes Correa Josefina		Medico
Cubillos Mas María José		Medico
Fuentes Cabrera Luis		Medico
Gamarro Figueroa José		Medico
García Romero Franklin		Medico
Guerrero Pinto Tomas		Medico
Irfan Muhammad		Medico
Mendoza Paraco Karla		Medico
Olivares Garrote Francisco		Medico
Pérez Arocha María Angélica		Medico
Perozo Díaz Domingo		Medico
Sanchez Boadas Cecilia		Medico
Velazco Pascales Carlos		Medico

[Handwritten signature]

2. Los honorarios se cancelarán de acuerdo al contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.001, honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
REGIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CONCON

SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 NOV 2019
RECIBIDO HORA: 11:45